

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 11763.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-145-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 10040 en concordancia con los festejos de los 100 años de nuestra ciudad, se impuso el nombre de "Terminal de Ómnibus del Centenario de la Ciudad de Neuquén" a la nueva Terminal de Ómnibus, ubicada sobre las calles Teodoro Luís Planas, Teniente Juan Cruz Solalique y 12 de Septiembre de esta ciudad.-

Que es uso y costumbre impuesto desde hace largo tiempo tanto a nivel nacional como en nuestra provincia, designar a los edificios públicos con el nombre y apellido de alguna personalidad relevante de la política, de la ciencia o de las artes, tal como sucedió con la designación del Hospital Castro Rendón y Bouquet Roldán, el Aeropuerto Internacional Presidente Perón y la Escuela Nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredón.-

Que ello contribuye a rendir un justo y merecido homenaje a quienes desde sus distintas disciplinas han marcado un hito en la historia de nuestro país, y de esa manera mantener en la memoria colectiva aquellas personas que con enorme espíritu solidario en ejercicio de las atribuciones conferidas por el pueblo, contribuyeron al afianzamiento de las instituciones democráticas.-

Que en consecuencia, el presente proyecto propone adicionar a la denominación impuesta a la Terminal de ómnibus la leyenda: "Dr. Ricardo Raúl Alfonsín".-

Que esta propuesta quiere reconocer en la persona de quien fuera el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, como así también el cargo público que ocupó luego de la Dictadura Militar, su vocación de servicio demostrada de manera comprometida y responsable.-

Que dicha designación constituye un acto de estricta justicia, reconociendo a quien fuera Raúl Ricardo Alfonsín, de profesión abogado, defensor de presos políticos, periodista bajo el seudónimo Alfonso Carrido Luna, Concejal, Diputado por la Provincia de Buenos Aires, Presidente del Comité Radical de su pueblo, Cofundador de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos y miembro del Consejo de Presidencia de dicha Asamblea y Presidente de la Nación Argentina.-

1983
1983

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín fue un incansable luchador de los derechos humanos y así, en el año 1973, ante la extrema violencia generada en el país durante el gobierno de Perón e Isabel, fue uno de los fundadores de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y en su rol de abogado, ante la inminente ola de desapariciones ocurrida en los primeros años de la dictadura militar, presentó recursos habeas corpus por los desaparecidos, defendiendo así a todos los ciudadanos sin distinción de banderas políticas, lo que asimismo implicó poner en riesgo su propia vida.-

Que el 10 de diciembre del año 1983 asume el cargo de Presidente de la Nación Argentina, lo que consolidó su figura en las provincias del interior.-

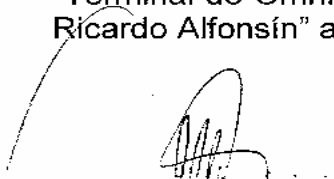
Que la mencionada fecha constituyó y es actualmente celebrada como el "Día de la Restauración de la Democracia" en la República Argentina hasta nuestros días, por lo que resulta a todas luces de trascendental relevancia histórica.-

Que durante su mandato presidencial su gestión afrontó innumerables dificultades, tales como la consolidación de la democracia y su difusión hacia todos los ámbitos de la sociedad, la acuciante inflación, la abultada deuda externa legada por las juntas militares que le precedieron, el reestablecimiento de las relaciones con las Fuerzas Armadas, pero asimismo introdujo valiosos aportes en materia de paz social.-

Que fue en ese marco, y detrás del Dr. Alfonsín, la gestación de una nueva fuerza: La Civilidad, que había votado su propuesta, "la de construir un Estado de Derecho", lo que posibilitó la realización del Juicio a las Juntas Militares, la firma del tratado de Paz y Amistad celebrado entre Argentina y Chile y la conformación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).-

Que fue su profunda convicción lo que posibilitó en época de transición, enfrentar variados problemas sociales, de carácter sindical, político-económicos y militares, sumado a éste último una nueva rebelión militar en el mes de abril de 1987, que contó en ese momento con el apoyo y repudio de millones de ciudadanos y por la Confederación General de trabajadores que se declaró en Huelga General en defensa del gobierno constitucional.-

Que con la fuerte convicción de que la figura del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín importa una figura de Demócrata, Defensor de los Derechos Humanos, Precursor de las Políticas de Integración Regional Latinoamericana, y sobre todo un gran hombre de bien y Honestidad, se propone se designe "Terminal de Ómnibus del Centenario de la Ciudad de Neuquén - Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" a la actual Estación Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0007/2010 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2010, el día 22 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, celebrada por el Cuerpo el 06 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE "TERMINAL DE ÓMNIBUS DEL CENTENARIO DE -----LA CIUDAD DE NEUQUÉN - PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN" a la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén - E.T.O.N.- ubicada entre las calles Doctor Teodoro Luís Planas, Teniente Juan Cruz Solalique y 12 de Septiembre de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal determinará la colocación de los -----carteles y/o pantallas indicadoras, así como su contenido y diagramación, respecto de la nueva denominación de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén.-

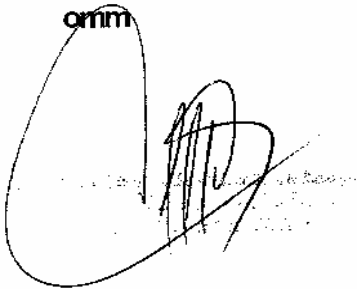
ARTÍCULO 3º) DERÓGASE la Ordenanza N° 10040.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-145-B-2009).-

ES COPIA:

ommm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° <u>1763</u> <u>12010</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>CD 145 B 2009</u>

Procesado por el Concejo Municipal
1763